GTH 452

LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que, en la planta global de la entidad, no existe personal suficiente, para: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA, CON EL FIN DE ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - GRUPO CARTERA DEL FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA".

1. Proyectar las respectivas respuestas dentro de los términos legales en defensa del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia a las objeciones, derechos de petición, recursos de reposición y demás requerimientos presentados por las entidades deudoras.
2. Proyectar Derechos de Petición a la UGPP solicitando documentos de la circular 069, así como cualquier otro tipo de requerimiento a la Subdirección de Nómina de Pensionados cuando se requiera información de los jubilados del Liquidado Seguro Social - ISS PATRONO.
3. Proyectar correos al Archivo Central - Grupo Préstamos del FPS FNC solicitando documentos de la circular 069 o cualquier otra información a Prestaciones Económicas de los jubilados de Ferrocarriles Nacionales.
4. Organizar y realizar invitaciones a mesas de trabajo para normalizar y conciliar la cartera adeudada por las entidades deudoras cuando se requiera defensa a favor del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
5. Las demás que sean relacionadas con el objeto contractual y/o asignadas por el supervisor del contrato.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los (22) días del mes de octubre del año 2026, a solicitud de la Subdirección Financiera, según memorando SG – 202602000077093 del (22) de octubre de la presente anualidad.

Atentamente,

PUMAREJO MEDINA JOSE ALBERTO
Firmado digitalmente por PUMAREJO MEDINA JOSE ALBERTO

JOSE ALBERTO PUMAREJO MEDINA
Secretario General

Proyectó: Edy Olivares - Profesional GIT Talento Humano